

ORDENANZA N° 31/2016

VISTO:

La conveniencia de adquirir bienes de capital, maquinarias, y ejecutar obras públicas que brinden un mejor servicio dentro de nuestro Departamento y;

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a equipar debidamente la maquinaria municipal para que pueda dar respuesta adecuada a las necesidades de nuestra comunidad.

Que al no contar con partida suficiente en el corriente ejercicio para tal finalidad, el D. Ejecutivo solicita autorización de endeudamiento por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00.-), que serán destinados a la adquisición de maquinaria, PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00.-) y ejecución de obras, PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00.-).

Que para la obtención del crédito debe brindarse como garantía los recursos provenientes de la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales.

Que por lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 1079, se considera conveniente la presente norma.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y contratar un préstamo por un monto total de **PESOS: CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$40.000.000,00)**, para ser destinado a erogaciones de capital, adquisición de bienes y ejecución de obras públicas, Arts. 60, 66 y concordantes de la Ley 8.706.-

ARTÍCULO 2): Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar en garantía y/o pago del crédito, autorizado por el Artículo 1) de la presente, los ingresos que le corresponde percibir en concepto de Coparticipación Municipal (Ley N° 6.396 y sus modificatorias o las que en un futuro las reemplacen), encontrándose facultado al efecto, a permitir la detracción de tales recursos por los importes que correspondan para la cancelación del crédito y sus accesorios.

ARTÍCULO 3): Una vez consumada la contratación del crédito mencionado en el Artículo 1° de la presente, el D.E. deberá enviar al Honorable Concejo Deliberante la siguiente información:

- Monto total contratado.
- Destino de los fondos discriminados según erogación de capital.
- Adquisición de bienes y ejecución de obras.
- Tasa de interés del crédito contratado.
- Entidad prestadora del mismo.
- Plazo del crédito obtenido.

ARTÍCULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.


LAURA G. CONTRERAS
SECRETARIA
H.C.D. TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


MARIA ROSA LAMANUZZI
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADA

Presentado 26 / 08 / 16

Hora 8,02

Expte. N° Fs.

Recibido 

Promulgada según Decreto N° 486/16

de Fecha 30/08/2016